

gable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.M.E., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 14 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP.,

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

324.- Ante la imposibilidad de notificación a D. SABAH EL MOKHTARI ISMAIL, con D.N.I. n.º 45.298.564-H, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla a 13 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN

DE AMBIENTE URBANO

325.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden n.º 143 de fecha 7 de febrero de 2013, registrada con fecha 7 de febrero de 2013, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Visto expediente instruido al objeto de declarar como Zona de Especial Conservación de los Espacios Naturales Protegidos integrados en la Red Natura 2000 de la zona marítimo terrestre de los Acantilados de Aguadú LIC ES630001 y de la zona terrestre del Barranco del Nano LIC ES6320002, ambas de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 1611, de fecha 04/12/12.

Visto que durante el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna contra la mencionada declaración.

He tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.º.- Declarar definitivamente como Zona de Especial Conservación de los Espacios Naturales Protegidos integrados en la Red Natura 2000 de la zona marítimo terrestre de los Acantilados de Aguadú LIC ES630001 y de la zona terrestre del Barranco del Nano LIC ES6320002, ambas de Melilla.

2.º.- Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole contra esta Orden que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de